

(Publicado en Rafael torres Sánchez (ed.), *Studium, magisterium et amicitia. Homenaje al profesor Agustín González Enciso*, Ediciones Eunate, Pamplona 2018, pp. 283-299.)

Sobre el mercado interior español en el siglo XVIII. Una indagación y algunas preguntas¹

Guillermo Pérez Sarrión
Universidad de Zaragoza

Sumario.- 1. La competencia internacional entre Francia e Inglaterra. 2. El papel del Estado. La acción del Estado ilustrado. 3. La acción de las redes mercantiles. 4. La vuelta al punto de partida. Preguntas sin contestar.

Presentar los avances en el conocimiento de nuestro pasado que representa un libro como *La península comercial*² es una ocasión excelente para planear el argumento, las preguntas, la estrategia de búsqueda de las respuestas, y el punto de llegada, e incluso las preguntas sin responder. El trabajo de escribirlo muestra que el pasado está siempre ahí pero para que podamos entenderlo de modo cabal tiene que ser organizado. Y eso es lo que hacen los historiadores, que sólo pueden encontrar en él respuestas adecuadas a las cosas que les preocupan si previamente formulan preguntas adecuadas. Ese es el caso ahora.

El mercado interior español, que se formó plenamente en el siglo XIX como uno de los rasgos identitarios del Estado decimonónico, se estaba formando ya en el siglo XVIII, y no fue el resultado mecánico de factores económicos (ferrocarriles) y políticos (revolución burguesa, parlamentarismo) sino de la acción combinada de tres agentes que hasta ahora no se habían tenido en cuenta o simplemente habían sido considerados secundarios: los comerciantes, organizados en redes sociales y mercantiles, que encontraron incentivo para, en una coyuntura económica expansiva, articular regiones económicas de carácter suprarregional; el Estado, que no fue un agente pasivo sino muy activo, y una coyuntura política internacional en la que desde hacía tiempo dos agentes, Inglaterra y Francia, competían por el control del mercado peninsular y del viejo Imperio español en América.

El proceso en sí consistió en la aparición de regiones económicas, que de acuerdo con lo que sabemos articularon, en torno a ciertas ciudades, áreas de precios altos que estimularon la división espacial y social del trabajo y que, gracias a la acción organizadora y homogeneizadora del Estado, permitieron el desarrollo de flujos económicos que generaron intereses comunes y compartidos. La homogeneización de la naturalidad facilitó, además, un nuevo sentimiento de pertenencia a una comunidad política común, la

¹ Versión escrita de la conferencia pronunciada en la Universidad Autónoma de Barcelona el 16-IV-2015. Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto HAR2016-77344-R financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del gobierno de España.

² G. Pérez Sarrión (2012), premio Vicens Vives de la Asociación Española de Historia Económica al mejor libro de historia económica editado en español en 2011-2012. El libro ha sido adaptado y publicado recientemente en inglés, *The Emergence of a National Market in Spain, 1650-1800. Trade Networks, Foreign Powers and the State*, Bloomsbury Academic, London 2016. Salvo otra indicación las fuentes de autoridad en que se basa el análisis que sigue son las que aparecen detalladas en la citada publicación.

española, que, tras la crisis del siglo XVII, entraba en una nueva etapa de progreso económico. Los nuevos gobernantes de la monarquía absoluta, guiados por las luces de la razón, buscaban ubicar de nuevo a España en el puesto que creían merecía en el concierto de las naciones, tomando como referencia el que pensaban había ocupado en el siglo XVI. En efecto, el reformismo dieciochista fue desde el principio una manifestación de regeneracionismo y en definitiva de nacionalismo. De hecho el desarrollo del mercado interior y de un reformismo nacionalista hasta cierto punto puede decirse que fueron de la mano.

1. La competencia internacional entre Francia e Inglaterra

Para entender el papel que el Estado y los agentes comerciales tuvieron en el desarrollo incipiente del mercado español hay que tener en cuenta que este proceso se produjo en un contexto de fuerte competencia internacional. Eran los tiempos del mercantilismo, duros para todos, pero sobre todo para los que perdían. Desde el siglo XVI las condiciones de desarrollo para los jóvenes grandes Estados europeos habían sido crecientemente distintas, hasta tal punto que la relación económica de España con las grandes potencias emergentes: Francia, Inglaterra-Gran Bretaña, Provincias Unidas, se entiende mejor si se considera desde un punto de vista nuevo, el de la lucha por la constitución de un mercado nacional. Visto desde esta perspectiva desde luego puede decirse que las trayectorias de los cuatro países fueron claramente divergentes.

En España todo empezó con el descubrimiento y colonización de América durante la expansión económica del siglo XVI, que trajo consigo una llegada masiva de metales preciosos, especialmente plata, que debía ser intercambiada por bienes de consumo cuya manufactura el país pronto se vio que no podría proveer. De este modo la carrera de Indias acabó creando inflación en la Península Ibérica y un circuito infernal por el que cada vez más manufacturas europeas importadas se dirigieron a Sevilla (luego Cádiz) para ser reexportadas a América y ser cobradas en plata, metal que a su vez fue utilizado para regar de numerario los circuitos comerciales europeos. Esta balanza de pagos desquiciada bloqueó, como un dogal de hierro, el desarrollo de las manufacturas españolas hasta bien entrado el siglo XVIII.

Entretanto la evolución del Estado, como consecuencia de la diferente reacción ante la reforma protestante, fue muy distinta en los cuatro países a que se hace referencia. En Inglaterra desde el siglo XVI la monarquía había realizado la desamortización conventual y puesto la Iglesia al servicio de la monarquía y el país, suprimiendo la obediencia al Papa, lo que le evitaría tener que negociar con él multitud de asuntos económicos que en cambio acabaron siendo el núcleo de la actividad diplomática de España.

De este modo Inglaterra, un país pequeño e insular (pero no pobre, como tanto gustan decir los ingleses), entre 1550 y 1640 desarrolló un Estado centralizado muy temprano y una poderosa burguesía comercial, poco apegada a prejuicios religiosos o feudales, cuyos miembros descubrieron rápidamente que al abrir nuevas y pujantes redes comerciales en el sur de Europa, el Levante mediterráneo, Indias Orientales y Occidentales, Oriente Próximo y territorios norteamericanos, no sólo encontraban la oportunidad

de vender los viejos productos ingleses, las *clothes*, y los nuevos, las llamadas *new draperies*, sino de reexportar productos de unas zonas a otras.

Esto último era en sí una novedad extraordinaria porque multiplicaba el beneficio obtenible en relación al que daba el comercio punto a punto. Los ingleses tuvieron la enorme ventaja de ser los primeros en esto y ello les permitió actuar para impedir que otros obtuvieran lo que ya tenían: Provincias Unidas (que convirtieron primero en enemigo y luego en aliado mediante las Leyes de Navegación o *Navigations Acts*), y especialmente Francia, el principal adversario. El comercio de reexportación británico pronto se convirtió en un negocio tanto o más importante que el de la simple venta de productos propios, y como necesitaba medios de pago, la plata española, que sólo podía conseguirse comerciando con Indias vía España o directamente con Indias Occidentales, pronto se convirtió para ellos –y también para neerlandeses y franceses– en un producto completamente indispensable. El déficit permanente de la balanza de capitales inglesa con España sólo podía saldarse con un superávit permanente de la balanza de mercancías, lo que condenaba a las manufacturas protoindustriales españolas al desastre permanente, como así sucedió hasta mediados del siglo XVIII.

Entretanto por el otro lado, el de España, las cosas siguieron una senda totalmente distinta. Con el triunfo de la Contrarreforma los conventos y la Iglesia católica mantuvieron toda su fuerza y acabaron apoderándose de la sociedad civil; el rey se convirtió en el campeón del catolicismo, y como en España los súbditos del rey sólo podían ser católicos y los ingleses eran protestantes, sus comerciantes siempre tuvieron vetada la posibilidad de actuar en el interior español directamente. De este modo la expansión demográfica inglesa se produjo en las zonas semideshabitadas que se colonizaban pero nunca en España, donde los comerciantes ingleses siempre se quedaron en los puertos trabajando al por mayor, con contabilidad por partida doble y letras de cambio, y dejando que fueran redes comerciales de otras naciones, generalmente los propios españoles y durante un tiempo también probablemente los portugueses, quienes desarrollaran la venta minorista y también se quedaran con los beneficios. En función de esto los comerciantes ingleses poco a poco fueron penetrando con sus productos en el mercado peninsular y americano³ y estableciendo una relación comercial muy favorable para ellos que quedó plasmada en un tratado de comercio angloespañol firmado en 1630, más adelante desarrollado y ampliado en 1667.

Sin embargo el enemigo a batir para los ingleses no era España sino Francia, el país más poblado y rico de la Europa cristiana, que había desarrollado un Estado tan fuerte como el inglés y que además había afrontado en su seno dos importantes guerras interiores: las de religión, producto de la fuerte división entre católicos y hugonotes, y una rebelión política, la Fronda, que retrasaron su emergencia como gran potencia europea hasta mediados del siglo XVII. Desde entonces el cambio fue intenso. Con Luis XIV el Estado francés se planteó emular al inglés desarrollando un comercio colonial rival. El resultado fue que los ingleses, que habían llegado primero a estas zonas, acabaron orientando su política exterior a ampliar su comercio y, a la vez, impedir las acciones francesas: que crearan redes

³ Dejo fuera de estas consideraciones los territorios españoles europeos tales como Flandes e Italia.

comerciales marítimas y que aplastaran con su fuerza militar las del rival. Sin embargo, situándonos en la segunda mitad del siglo XVII, estos hechos dejan fuera algo muy importante: que esta pugna no se limitó a las colonias sino que abarcó también territorios europeos como España donde ambos rivales intentaron controlar el mercado interior en su beneficio. En esta otra pugna las armas eran otras. En relación con el comercio y específicamente con España, los franceses contaban a su favor con ciertos factores que les daban ventaja sobre los ingleses: eran católicos, eran el territorio más poblado de Europa y habitaban un territorio continental que además era fronterizo. Desde hacía siglos Francia era territorio con salarios bajos y emigración, mientras que España, con emigración a América y llegada de plata, desde mediados del siglo XVI se convirtió en territorio con inflación y salarios altos. Exportaba metales preciosos e importaba mercancías, sí, pero también algo que la historiografía, extrañamente, ha pasado por alto: mano de obra, fuerza de trabajo. Los franceses podían llegar e instalarse sin problemas porque eran católicos y, a cambio, exportaban salarios, es decir, plata. Así, Francia, a diferencia de Inglaterra, desarrolló igualmente un comercio marítimo de puerto a puerto, territorios con plantaciones y colonias que permitieron ampliar su mercado interior, pero además exportó emigrantes laborales. De su presencia en territorios alsacianos, alemanes, suizos, saboyanos, no puedo dar cuenta aquí, pero sí de la que tuvo en España, porque consistió en redes migratorias de franceses pobres que vendían su fuerza de trabajo a cambio de plata que exportaban a su país y que, con el tiempo, acabaron creando extensas redes mercantiles que exportaban manufacturas a España en circuitos minoristas distintos de los del comercio mayorista y el comercio marítimo.

Lo que los ingleses habían hecho con los neerlandeses lo hicieron los franceses con los españoles, derrotándoles en la Guerra de los Treinta Años y dedicando, en los 124 artículos del tratado de los Pirineos firmado en 1659, nada menos que treinta a especificar su relación comercial con España que ya venía resultando muy favorable a Francia. Como en el caso inglés, la balanza de mercancías España-Francia era claramente desfavorable a España y había de ser compensada con salidas de dinero, es decir, con superávit en la balanza de capitales. Sin entrar en detalles, hay dos aspectos de esta relación comercial que vale la pena destacar. El primero es que los franceses fijaron, en el artículo 6, que el trato que se diera a sus comerciantes en España fuera como mínimo el mismo que se diera a los ingleses y neerlandeses, que se tomaban siempre como referencia. El segundo es que el tratado pasaba por alto regular el comercio realizado por las redes mercantiles terrestres de jornaleros, pequeños artesanos y comerciantes franceses que emigraban a España para ganarse un salario, de los cuales una parte había acabado por dedicarse exclusiva o casi exclusivamente al pequeño comercio, la buhonería y la tienda minorista.

De este modo se puede decir que, a la altura de 1700, Inglaterra y Francia hacía tiempo que tenían sus ojos puestos en el mercado peninsular español: visto en sí mismo, como vía para penetrar legalmente en el mercado americano a través de Sevilla y Cádiz, y también como punto de apoyo para ampliar las posiciones mercantiles respectivas en el Mediterráneo. Los ingleses, que por protestantes no podían establecerse en el interior español,

comerciaban exclusivamente en puerto, al por mayor y con letras de cambio, y contaban con varias ventajas: tenían redes muy diversificadas, lo que disminuía el daño en caso de guerras; más y mayores posesiones en África, América y Extremo Oriente; la armada más grande; un aliado fundamental, Provincias Unidas; y unas instituciones y política exterior orientadas exclusivamente a hacer posible la expansión comercial e impedir la del competidor. Los franceses, por su parte, contaban con otros factores a favor: eran católicos y podían establecerse directamente en España; también tenían un imperio colonial grande aunque mucho menor; y contaban con los mayores ejércitos de Europa y una política exterior que, sin dejar de lado los intereses comerciales en absoluto, atendía también a los dinásticos del absolutismo borbónico.

La guerra de Sucesión cambió sustancialmente las posiciones de Inglaterra (ya convertida en Gran Bretaña) y Francia en España pero no cambió la posición subordinada de la monarquía española respecto al tráfico comercial expresado, de tal modo que es imposible considerar cualquier análisis del proceso de formación de regiones económicas y del mercado interior español sin tener en cuenta los intereses comerciales de Gran Bretaña y Francia y la dominante influencia política que Francia tuvo en España durante por lo menos la primera mitad del siglo XVIII. Algo más pasaba a la vez: sólo en esos años la monarquía española logró remontar el atraso económico e institucional que le había llevado a la casi desaparición en el siglo XVII y durante la guerra de Sucesión. Y es imposible explicar la actuación decisiva del Estado español en este proceso sin tener en cuenta la sombra alargada que Francia y Gran Bretaña proyectaban en el comercio peninsular y colonial, que condicionó continuamente toda la evolución política y económica de la monarquía de los Borbones españoles.

2. El papel del Estado. La acción del Estado ilustrado

La historia del proceso de formación del mercado interior es un capítulo fundamental para comprender la economía contemporánea, la creación de riqueza, su distribución y la desigualdad social que se origina. En este proceso la política y el Estado juegan un papel fundamental en las decisiones sobre la formación y la distribución de la riqueza. Como afirma Thomas Piketty en una cita que hago mía,

"[...] la historia de los ingresos y de la riqueza siempre es profundamente política, caótica e imprevisible. Depende de las representaciones que se hacen las diferentes sociedades de las desigualdades y de las políticas e instituciones que se atribuyen para modelarlas y transformarlas, en uno y otro sentido [...] las lecciones de la historia son útiles para intentar aprehender de manera un poco más clara lo que serán las decisiones y las dinámicas operantes en el siglo que se inicia"⁴

Es cierto que la historia nos permite entender más lo que hoy sucede, pero mi propósito con la cita no es justificar esta ciencia sino prestar atención a la otra afirmación: a la importancia que la política tiene en la creación de riqueza. Piketty no es el único en subrayar el peso de la política en el

⁴Piketty (2013), p. 50.

desarrollo económico. Cuando otros autores recientes, también muy influyentes a la hora de explicar el crecimiento y sus efectos sociales, Daron Acemoglü y James Robinson, en su *Why Nations fail*, explican esto, contraponen el éxito político de las instituciones inclusivas británicas, centradas en el parlamento y la relación rey-parlamento desde 1688, frente al fracaso del absolutismo de la monarquía hispánica, donde las cortes castellanas fueron vaciadas de contenido y se reforzó el absolutismo monárquico desde la segunda mitad del siglo XVI.⁵ Y este hecho, referido a la cuestión que nos ocupa, la creación del mercado nacional, lleva necesariamente a considerar qué papel tuvo el Estado en el proceso. Y lo que se ve es que, en el caso de España en el siglo XVIII la actuación del Estado fue completamente decisiva y también algo más complicada de lo que, de modo algo simplista, consideran los autores citados. Había también otros factores que influyeron.

En efecto, en primer lugar hay que recordar que en la monarquía hispánica había habido problemas particularmente importantes para que surgieran sociedades civiles como las que desarrollaron en Provincias Unidas de los Países Bajos y Gran Bretaña, e incluso como la que apareció en Francia, en un contexto cronológico, el que aproximadamente va de 1550 a 1680, en el que, en España, la presencia de la Iglesia en la *commonwealth* o comunidad política hispánica había pasado de ser muy grande a simplemente abrumadora.

En segundo lugar hay que subrayar la creciente dependencia mercantil española del exterior, y la ruina, hasta la casi inexistencia, de las capas mercantiles de las ciudades castellanas desde aproximadamente 1580, y de Cádiz desde aproximadamente 1550, cuando se consolidó el sistema de flotas. Esto se produjo porque el estrecho marco regulatorio del Estado para el comercio con América mediante la llamada Carrera de Indias tuvo como principal consecuencia la definitiva incapacidad de la producción manufacturera propia para dar respuesta al fulgurante desarrollo del consumo del nuevo mercado indiano. Allí no había colonias casi deshabitadas sino millones de individuos organizados en sociedades complejas. Y así España, que podía haber sido una nación de comerciantes acabó siendo una nación de clérigos, nobleza con limpieza de sangre, venta de oficios, cerrazón intelectual y despotismo municipal. Y a todo ello se añadió el agravante de que la mayor parte de los capitales disponibles en la sociedad española, los censales, acabaron en manos de la Iglesia, lo que en el siglo XVII y principios del siglo XVIII debilitó mucho las posibilidades de inversiones productivas y obligó a que los ilustrados tuvieran que definir sus objetivos reformistas con una burguesía débil, poco tejido industrial, una balanza de mercancías estructuralmente desfavorable, la mayor parte del capital invertible en manos de clérigos, y una gigantesca deuda del Estado, municipal y privada que hubo que renegociar a principios del siglo XVIII. Con una sociedad civil así el papel del Estado por fuerza tenía que ser fundamental. Para los ilustrados no había otra alternativa para afrontar la recuperación.

En tercer lugar hay que entender las circunstancias y modo en que la monarquía resolvió la crisis política de los años de la guerra de Sucesión:

⁵ La contraposición en D. Acemoglü y J. Robinson (2006), pp. 219-265. El ejemplo español no es el único: siguen los del Imperio austro-húngaro y otros, pp. 265-289.

pérdida de territorios europeos, crisis financiera, conflicto sucesorio, sucesión dinástica dramáticamente desorganizada y subordinada políticamente a Francia y Gran Bretaña, supresión de la autonomía política de los territorios aragoneses, y casi milagrosa salida de la crisis y la guerra mediante los tratados de Utrecht y de comercio con Gran Bretaña.

Y en cuarto y último lugar, los Borbones, a la hora de buscar apoyo para la tarea de gobierno, personalmente decidieron prescindir de la alta nobleza y contar sobre todo con abogados y gente preparada, sin títulos nobles o con títulos nobles menores también dados por el rey pero que, más que ostentación de un linaje secular, eran un premio por sus servicios. Como Gómez Urdáñez ha demostrado en bastantes ocasiones, en el siglo XVIII casi ningún obispo dejó de ser de origen noble, pero prácticamente ningún ministro perteneció a la alta nobleza, con la excepción del conde de Aranda por circunstancias concretas.⁶ Llegaba el tiempo de Macanaz, de Patiño, de Campillo, de Sebastián de la Cuadra (marqués de Villarías), de Zenón Somodevilla (marqués de Ensenada), predecesores de Rodríguez Campomanes, de José Moñino (conde de Floridablanca), de Gaspar Jovellanos.

Así, la reestructuración del Estado en las cuatro décadas subsiguientes a 1715 fue fundamental para entender la etapa de prosperidad relativa inaugurada en los 50 y los 60 y la modernización que puso a tono la cultura política española con la de las grandes potencias europeas en la segunda mitad de siglo, hasta que la Revolución Francesa, algo que para algunos ilustrados no era inimaginable pero que nadie podía aventurar sucedería, cortó abruptamente el pacífico desarrollo de la Ilustración borbónica en España.

El análisis de lo que el Estado hizo abarca dos grupos de acciones. Unas estuvieron orientadas a recuperar el atraso organizativo que la monarquía tenía respecto a las naciones con las que los contemporáneos se comparaban siempre: Provincias Unidas de los Países Bajos, Gran Bretaña, Francia. Otras tuvieron por fin promover el progreso económico de los súbditos del monarca español, lo cuales, gracias al progreso de las nuevas ideas ilustradas, fueron dejando de ser sólo vasallos para pasar a ser objeto político del monarca, cuyo aumento de poder se identificaba cada vez más con el progreso de los súbditos, especialmente con el económico. De este modo la *commonwealth* o comunidad política española fue progresando en la medida en que había crecimiento económico. Las primeras tuvieron lugar sobre todo en la primera mitad de la centuria, y las demás en la segunda. Aquí me fijaré sólo en las primeras.

No obstante, siempre hubo problemas. Al no haber en España una clase mercantil y un mercado colonial como los de Gran Bretaña los comerciantes españoles de Cádiz actuaban sobre todo como intermediarios de los comerciantes extranjeros para asegurarles el tráfico en el monopolio comercial indiano, y no eran una clase propiamente independiente ni en ascenso. En cuanto a los nuevos mercaderes madrileños, los que surgieron tras la guerra de Sucesión con el gran crecimiento demográfico de la capital, estaban orientados al control del mercado de consumo madrileño, el mayor de

⁶ Ver por ejemplo J. L. Gómez Urdáñez (2012) y (2016).

la monarquía con Cádiz porque era residencia de la Corte, las mayores casas nobles y los grandes conventos. Estos mercaderes en la segunda mitad de siglo acabaron tratando de disputar a los mercaderes y financieros franceses el comercio de consumo de la capital (que con 150.000-200.000 habitantes y la Corte era el mayor centro de consumo de España) y sus actividades financieras en los mercados de la plata, lana, crédito y seguros. En cuanto a los mercaderes de Barcelona, jugaron un papel muy secundario en estos grandes centros de consumo y financieros, pero a largo plazo tuvieron un papel fundamental: hicieron posible que creciera la región económica de la que Barcelona era centro, cuyo traspaís, que acabó abarcando Cataluña, Aragón y ocasionalmente partes de Navarra y Castilla, conectaron por mar con las costas españolas, América y otros países europeos.

El activo papel que la burguesía mercantil pudo tener en el proceso de creación de regiones económicas que articularon el incipiente mercado interior español sigue siendo objeto de estudio. Conocemos ya, a nivel microanalítico, lo que hicieron algunas de las redes mercantiles rurales (que tenían bien poco de burguesas) pero aún no conocemos bien lo que hicieron las capas superiores de mercaderes: las de grandes armadores, mercaderes banqueros, grandes importadores mayoristas, financieros. En especial queda por determinar con exactitud que relación hubo entre los mercaderes y mercaderes banqueros de Cádiz, tanto españoles como extranjeros, y los mercaderes madrileños. No obstante hay algunos hechos que, en relación con ellos, ya sabemos que influyeron mucho en la acción del Estado. El primero es que los grupos sociales de vascos y navarros, siempre separados, desde antiguo habían adquirido posiciones de poder en el seno de la monarquía, junto con los grupos castellanos predominantes, y desde mediados del siglo XVII habían ido posicionándose en Madrid llegando a alcanzar un nivel organizativo importante a principios del siglo XVIII (congregaciones de vascos y navarros, actividad en consejos de contenido económico, redes clientelares en la formación de la clase burocrática de la monarquía). También habían generado importantes redes mercantiles que se movían por toda la monarquía. Vascos y navarros, gracias a su apoyo a la monarquía durante la guerra de Sucesión, encontraron muchas más oportunidades de crecer durante el siglo XVIII.

El segundo hecho es que, mientras esto sucedía, nuevas redes mercantiles de catalanes, gracias a las nuevas condiciones creadas por la guerra de Sucesión con el fin de los fueros y la mayor integración política de la monarquía, tuvieron una expansión clamorosa por el interior español. No obstante y por lo que hoy sabemos, o no tuvieron presencia en Madrid o la tuvieron mínima, limitándose a vender mercancías en el mercado de consumo madrileño pero no entrando en la administración política (consejos, Junta General de Comercio). Este vacío es importante. En realidad seguimos sin conocer con detalle cómo fue el proceso de integración de los que, con la promulgación de los decretos de Nueva Planta, habían pasado a participar de la naturalidad común española y a competir en la distribución de oficios y rentas de la monarquía. Es posible que la mayor influencia de los catalanes en la política española, que tan evidente se hizo en el siglo XIX, se hubiera iniciado en el siglo XVIII ya, pero de eso sabemos poco todavía.

También influyeron en la acción del Estado español en el siglo XVIII algunos factores externos que hay que tener en cuenta. A la subordinación política y comercial a Francia e Inglaterra, ya considerada, hay que añadir cuánto tardó en llegar la nueva cultura política basada en la razón, que tanta importancia tuvo en Gran Bretaña (Cambridge, Oxford, Edimburgo, Londres) y en Francia (París), como consecuencia de los nuevos valores de la modernidad: la tolerancia (desde el fin de la guerra de Treinta Años), una nueva cultura letrada basada en la lectura de la Biblia⁷, el aumento de la alfabetización, el progreso de las universidades y el estímulo que tenía para el análisis de la naturaleza y la ciencia económica el considerarlos como una extensión de la gran obra del Creador.

A la hora de valorar la recuperación política y económica de España en el siglo XVIII estos factores conferían una importancia extraordinaria, por oposición, a la iniciativas que el Estado español emprendió o intentó emprender. La monarquía borbónica tenía que actuar de modo muy distinto al de Gran Bretaña y Francia, que tenían importantes imperios coloniales y una burguesía mercantil y su aristocracia terrateniente con fuerza para promover los intereses mercantiles y la discusión intelectual de los problemas políticos y teóricos que planteaba la extensión del comercio (deuda, mercados de cambios, la llamada *accountability*, la balanza de comercio) y el progreso económico.

Por esto en España, donde no había toda esta producción de actores privados vinculados a la actividad comercial, la vida universitaria y la llamada *república de las letras*, casi todo el debate intelectual ilustrado fue promovido por individuos vinculados a las mismas instituciones que luego desarrollaron la acciones políticas resultantes. Así la mayoría de los protagonistas fueron funcionarios del rey, premiados o editados por el rey, o vinculados a los Consejos, secretarías del Despacho o juntas de comercio. Esto fue así al menos hasta que, en los años 70, la proliferación de tertulias, academias y sociedades económicas de amigos del país fue configurando una esfera pública autónoma que influyó cada vez más en la toma de decisiones políticas y fue creando lo que podemos llamar una cultura política ilustrada que contó con una creciente oposición de la Iglesia y sus intelectuales, sea cual sea el sentido que demos a este término al aplicarlo la institución clerical.

El repaso muy resumido de las acciones del rey y del Estado que tuvieron influencia en la modelación del mercado interior peninsular, algunas simplemente casuales y todas más o menos influidas por los modelos puestos en práctica en el absolutismo francés, sacaron a la monarquía española del atraso organizativo en que se encontraba en 1715 y confirman lo que decimos. Todo empezó por una reorganización administrativa que organizó instrumentos de gobierno esenciales antes inexistentes. La creación por Felipe V durante la guerra de un Consejo del Despacho con entre tres y cinco secretarías del Despacho que, tras la supresión de la institución no fueron suprimidas sino mantenidas por el monarca, permitió a éste dejar de lado el gobierno exclusivo mediante consejos, donde tanta fuerza tenía la aristocracia, reforzando su poder ejecutivo directo; y como durante varios

⁷ A través de las nuevas traducciones al inglés de primero William Tyndale (desde 1526) y después la llamada *King's James Bible* de 1611, más los textos bíblicos contenidos en las distintas y numerosas ediciones del *Book of Common Prayer* desde 1549.

períodos varias secretarías estuvieron reunidas en una sola persona, como sucedió con José Patiño en 1726-1736, José Campillo en 1741-1743 y Zenón Somodevilla, marqués de Ensenada en 1743-1754, los nuevos gobernantes elegidos por el rey, no procedentes de la aristocracia, con frecuencia lograron una acción ejecutiva mucho mayor y más coordinada.

Como además se creó la carrera administrativa (real provisión de 1721) el número de funcionarios fue creciendo, el poder ejecutivo del Estado aumentó, y aparecieron grandes oportunidades para que los grupos de poder existentes y los que se irían creando intentaran extender las redes clientelares en la Administración central y el ejército, con grandes efectos a largo plazo. En este juego estuvieron diversos grupos de poder o *partidos*: riojanos, vascos, navarros, aragoneses, cuya denominación regional con frecuencia no se correspondía con la procedencia de hecho de sus miembros. Con muchas alternativas este poder ejecutivo del Estado acabó extendiéndose a todo el territorio mediante la creación y progresiva organización la Junta General de Comercio y Moneda, organismo fundamental en el análisis y toma de decisiones económicas, y la extensión de los intendentes, cuya función económica y distribución quedaron finalmente fijadas en 1749.

Estos instrumentos ayudaron a afrontar una reforma tributaria cuyos pilares fueron dos: la recuperación de la gestión directa de los impuestos (que en el siglo XVII habían ido dándose en arriendo) y la instauración, siquiera parcial, de la contribución directa. Además, con algunas alternativas y tras la suspensión de pagos de 1739, poco después el marqués de Ensenada decidió ir pasando a gestionar la mayor parte de los impuestos de modo regular, lo que ponía fin a los arriendos de particulares y suponía recuperación de un instrumento esencial de soberanía política y económica.

Las reformas tributarias tuvieron importantes consecuencias sociales y un alcance insospechado: favorecieron la articulación de la monarquía. Además de las acciones mencionadas hubo al menos dos reformas muy importantes. Una fue la de las rentas de aduanas que dependían de las cortes forales y que, tras la supresión de la autonomía política de los territorios aragoneses, pasaron a ser gestionadas por la Real Hacienda en estos territorios, aunque no en Navarra y provincias vascas. El efecto fue que la supresión de las aduanas interiores interregnicolas, manteniendo tan sólo los peajes y pontazgos locales destinados a mantener los caminos, facilitó de modo decisivo la expansión de los intercambios en el interior peninsular y desde luego fue lo que, más que ninguna otra cosa, hizo posible la llamativa expansión de las redes mercantiles catalanas por el interior español. Las aduanas en Navarra y provincias vascongadas fueron mantenidas gracias a la presión ejercida en Madrid por las redes políticas clientelares de vascos y navarros, lo que impidió llevar todas las aduanas exteriores a la línea fronteriza. Esto muestra la fuerza que estas redes, que sí habían apoyado a Felipe V desde el principio, habían llegado a alcanzar.

El mantenimiento en Navarra y provincias vascongadas de un espacio aduanero exterior fue un problema constante para la monarquía porque impedía la puesta en marcha de una política arancelaria común en todas las fronteras terrestres y marítimas. Aún así, esta imperfecta unión aduanera permitió que para mediados de siglo la monarquía dispusiera de un instrumento esencial del que antes había carecido: aduanas fronterizas y una

política aduanera, dejando de considerar las rentas de aduanas sólo como una fuente de ingresos para convertirlas en un instrumento de política económica para fomentar las manufacturas del interior y reequilibrar la balanza de mercancías desfavorable.

La otra gran reforma tributaria fue la puesta en marcha de una contribución directa, una contribución que debía gravar a cada contribuyente según su riqueza. El nuevo tributo empezó tras la supresión de los fueros en Aragón y Valencia, donde tomó el nombre de *contribución y equivalente* respectivamente, se extendió a Cataluña y Mallorca con el nombre de *catastro y talla*, y se intentó llevarlo también al resto de la monarquía peninsular con el nombre de *única contribución*. No hay duda de que fue una gran acción modernizadora y tuvo profundas consecuencias sociales allí donde pudo ponerse en marcha. Con este tributo el súbdito del rey dejaba de ser un sujeto fiscal oculto dentro la comunidad, que hasta entonces era la responsable de los pagos tributarios, y se convertía en un individuo cuya relación fiscal con el monarca dejaba de estar mediada por los arrendadores y pasaba a ser en directa con los funcionarios del rey, lo que produjo un cambio radical en la cultura fiscal que tuvo consecuencias políticas: el rey ya no era alguien invisible y distante, pasaba a ser la Real Hacienda.

Por otro lado el impuesto gravaba a la Iglesia católica por primera vez, lo que hizo necesario, también por primera vez, la negociación de un concordato con la Santa Sede y enajenó el apoyo a la Ilustración de una parte del clero. Además el impuesto, por sus propias características, al cobrarse por cuotas fijas que tardaban en actualizarse y gravar menos los núcleos de población que crecían y las actividades no agrarias tales como la manufactura y sobre todo el comercio, favoreció enormemente las manufacturas y sus redes mercantiles asociadas. Muchas de estas compañías mercantiles estaban radicadas en núcleos de población en crecimiento que por eso mismo, al no aumentar la cuota a pagar hasta el catastro siguiente, con la inflación veían disminuida la presión fiscal per cápita y además, por la propia naturaleza del negocio, tenían una presión fiscal muy pequeña o nula. Como además se encontraron con que las aduanas interiores habían desaparecido, tuvieron grandes incentivos para expandirse por el territorio peninsular. El caso más conocido y espectacular, aunque no el único, fue el de Cataluña, cuyas manufacturas y redes mercantiles se vieron extraordinariamente beneficiadas por estos factores.

Hubo otros elementos que indirectamente también afectaron al progreso del mercado interior español, como la reorganización de la administración de la guerra y sobre todo la reestructuración y ampliación, con Ensenada, a fines de los años 40, de una Armada que aseguró el tráfico con América y por primera vez permitió recuperar la independencia en materia de política exterior. También hubo otros que afectaron muy directamente y son poco conocidos aún. Desde 1706 se fue reorganizando el servicio de correos y postas, fundamental para asegurar la circulación de información política y económica, desde cartas diplomáticas y cartas orden comerciales hasta letras de cambio. Con ello se rescataba un servicio cuyo título principal, el correo mayor del reino, había permanecido dado en arriendo como monopolio a la familia Tasis nada menos que desde fines del siglo XV. El llamado ramo de

postas, concebido como servicio público, fue luego la base de la construcción y conservación de la red radial de caminos.

Otra acción fundamental para empezar a revertir la situación de dependencia económica de la reexportación de plata americana a Francia, Gran Bretaña y Países Bajos, y cualquier política manufacturera, fue poner fin al caos monetario heredado de los Austrias y la guerra para a continuación acometer una importante reforma monetaria. Diversos decretos suprimieron emisiones en curso y centralizaron la acuñación de moneda. Se creó un doble sistema monetario de la plata, metal que, con la lana y algunos productos agrícolas, era el principal activo exportable. En 1716 se decretó la acuñación de una moneda de plata llamada "provincial" cuya ley tenía un 25% menos de valor que las acuñaciones de plata llamada "antigua" o "nacional", para desincentivar su exportación: esto fue fundamental para estabilizar los precios y que empezara a haber otra vez moneda de plata disponible para la circulación interior. Además en 1718 se estableció una paridad fija entre la moneda de plata y la de vellón o cobre, lo que empezó a hacer posible el pago con ambas monedas. En 1728 se consolidó el sistema: se estableció una paridad fija entre las monedas de plata provincial y nacional y por primera vez se declaró obligatorio que las acuñaciones llevaran cordoncillo y circularan por su valor nominal, lo que, al evitar el recurso a los cambistas y dificultar el cizallamiento de monedas, permitió que las compraventas usando moneda fueran más baratas y fáciles y que el mercado de bienes y productos, al usar más fácilmente medios de pago monetarios, pudiera ir ensanchándose. Y el monopolio de acuñación del Estado quedó fijado finalmente en 1730. Esta normalización del mercado monetario permitió al Estado empezar a intervenir en el lucrativo mercado de la exportación de plata, que estaba en manos de mercaderes banqueros franceses, con la creación del primer banco público, el Real Giro, por Ensenada, en 1748.

Tampoco ha solido tenerse en cuenta, a la hora de valorar la nueva organización del Estado español tras la guerra, la reestructuración de la deuda del Estado y la intervención, decisiva, en fijar el interés de los créditos. La consulta, tan árida como imprescindible, de los tomos de la importante *Colección legislativa de la deuda pública de España*, muestran que ya en 1715 se creó una Pagaduría de Juros y que, aprovechando la tendencia general en Europa de la bajada de los tipos de interés, entre entre 1717 y 1748 la deuda histórica, que venía de los siglos XVI y XVII, quedó radicalmente reestructurada. Según Rafael Torres el capital adeudado se redujo en sólo una tercera parte pero los intereses fueron reducidos hasta casi un 90% de lo que eran, con lo que dejaron de ser un peso en la Real Hacienda. Esto ahorró gastos y permitió gastar más en otros capítulos, si bien no tengo detalle de cuánto y cómo.

Pero aún hubo una acción más importante en relación con el interés del capital que tuvo profundas consecuencias en la articulación del mercado interior: el descenso del interés de los censos crediticios, sobre todo por el momento en que tuvo lugar. Los llamados *censos al quitar* en los países castellanos y *censales* en los países aragoneses, todos de origen medieval, eran la forma de crédito agrario más difundida y estable, pagaban unas *pensiones* o intereses cuya tasa o importe máximo era fijado por el rey (algo parecido a la tasa de granos) y desde el siglo XVI estaba en torno al 14%. Desde entonces

estos censos no hicieron sino bajar conforme, con la crisis del siglo XVII, también bajaban los valores de los bienes agrícolas hipotecados. El rey dejó que lo hicieran, lo que restaba incentivos a la inversión en censos. De paso esto reducía el peso de toda la deuda pública existente en manos de diputaciones forales, ayuntamientos y particulares y perjudicaba a los acreedores, que para entonces eran mayoritariamente las instituciones eclesiásticas.

En 1705 el monarca redujo el interés máximo de los censos en Castilla del 5 al 3%; en 1750 lo hizo también en los países aragoneses, sin que por el momento tengamos una explicación plenamente satisfactoria de este retraso que podría deberse a la resistencia que los principales acreedores, las instituciones eclesiásticas, presentaron contra la implantación de la nueva contribución directa, que por primera vez les obligaba a pagar impuestos, la cual empezó a cobrarse precisamente en estos países aragoneses. En 1727 el pago de las pensiones de los juros, la deuda estatal, también se redujo al 3% del capital.

Esta acción del Estado, emprendida en el marco de una fase de crecimiento económico secular, tuvo consecuencias muy importantes. Como en los mismos años el nuevo crecimiento malthusiano, a la vez, estaba impulsando el alza de la renta de la tierra, su curva de ascenso fue opuesta a la del descenso de los tipos de interés, formando ambas un cruce en forma de tijeras que se produjo en casi todas las regiones peninsulares en lugares y momentos diversos entre 1730 y 1770. Al pasar la renta de la tierra a reeditar más que el crédito censal esto produjo una transferencia masiva de grandes masas de capital censal, cuya rentabilidad era baja, en manos sobre todo de la Iglesia, hacia la inversión agraria, cuya rentabilidad era más alta. La Iglesia operó ejecutando censales impagados y mediante compras directas de tierras y otros procedimientos más o menos morales o legales. A la vez la inversión en censos fue cayendo. El efecto fue unas décadas de intensa especulación en la producción y distribución de productos agrícolas, especialmente trigo, de la que se beneficiaron grandemente las redes mercantiles que traficaban con estos productos, por ejemplo muchas redes documentadas de catalanes.

De este modo el Estado, al permitir el descenso de los tipos de interés de los créditos censales agrícolas en ese contexto expansivo, atrajo capitales hacia la agricultura y generó las condiciones financieras que permitieron las acciones de política agraria de la segunda mitad de siglo. Simultáneamente al aumento de la producción agraria, el Estado dio forma final en 1730 a la Junta General de Comercio, Moneda, Minas y Dependencias de Extranjeros, desde la que implemento por primera vez una política industrial de promoción de las manufacturas interiores mediante la creación de compañías de comercio y fábricas (1746-1753), tal como se ha explicado con detalle en otro lugar.⁸

Para acabar de valorar la acción del Estado no puede dejar de mencionarse la cuestión de la naturalidad, que era el título identitario que tenían los súbditos del rey en cada territorio histórico, el cual les otorgaba el privilegio de servir al monarca ocupando oficios él, y sólo en él, excluyendo a los naturales de otros. Antes de 1770 había en España naturales de hasta seis ámbitos distintos: castellanos, navarros, aragoneses, valencianos, catalanes y

⁸ G. Pérez Sarrión (2011), pp. 181-233.

mallorquines. Entre 1716 y 1723, tras la supresión de los fueros aragoneses, las naturalidades quedaron reducidos a dos: la castellana, en la que se habían subsumido todas las demás y acabó siendo la española, y la navarra, que siempre fue distinta pero jurídicamente se admitió equivalía a la castellana a todos los efectos.

Como justo después de estos decretos el Estado empezó a fijar obligaciones tributarias de todos los súbditos y a determinar quiénes, por ser naturales del reino, estaban obligados a pagarlos y quiénes no, la situación, de modo bastante natural, llevó a iniciar una política de extranjería en la que rápidamente había dejado de ser problema quién era natural de qué territorio español, por que todos tenían ya una misma naturalidad, y en cambio se empezaba a establecer entre quiénes eran súbditos del rey de España y quiénes no y por tanto eran extranjeros, con vistas sobre todo a determinar cuáles eran las obligaciones fiscales de unos y otros.

Esto, aplicado a las redes mercantiles, como veremos, dio ventajas decisivas a los que ya eran naturales españoles (por ejemplo a los catalanes) y fue quitándolas a los que, como los franceses, o eran meros extranjeros residentes o simplemente no tenían el status de súbditos del rey español. La política de extranjería acabó reservando el mercado interior español a quienes se pensó que realmente debían tenerlo, a los súbditos del rey español. Vino directamente determinada por la masiva presencia francesa y la presión inglesa mercantil derivada de los tratados de Utrecht, y tuvo por objeto las redes de franceses y británicos, de los que la gran mayoría eran mercaderes y financieros de uno u otro tipo, afectando también a otras redes de extranjeros menos importantes. Y esto es lo que explica que esta política se acabara desarrollando desde la Junta General de Comercio, que por eso mismo acabó llamándose también de Dependencias de Extranjeros, y no desde otro organismo.

3. La acción de las redes mercantiles

La extensa acción del Estado que se ha descrito hasta aquí, en la que aún faltan piezas importantes, es lo que permitió el desarrollo de unas redes mercantiles cuyos miembros fueron los que realmente fueron tejiendo primero las regiones económicas y luego poco a poco el mercado interior español: el que con el tiempo la historiografía llamaría mercado nacional. Hubo muchas redes mercantiles activas, grandes y pequeñas, pero lo extenso del objeto y las fuentes disponibles ha llevado a privilegiar nuestro conocimiento de dos o tres particularmente importantes: las constituidas por franceses, en parte las de los navarros, y las de los catalanes. Las similitudes y diferencias que hubo entre ellas muestran la gran importancia que las condiciones jurídico políticas, fijadas por el Estado con más o menos efectividad, tuvieron en el modo en que estas redes crecieron y tuvieron éxito o no.

A la altura de 1700 las redes migratorias de franceses y sus actividades mercantiles eran ya muy antiguas; tenían origen bajomedieval y desde el siglo XVI se habían ido reforzando como consecuencia de las diferencias demográficas y salariales entre ambos países, sumadas a factores políticos como las guerras de religión. La presencia de estas redes en España fue la más

masiva en el siglo XVIII a todos los niveles: comerciantes de Bayonne y Pamplona conectados con el comercio navarro, mercaderes de Cádiz y otros puertos, grandes mercaderes y mercaderes banqueros instalados en Madrid, y sobre todo extensas y diversas redes mercantiles diseminadas por el interior español pero especialmente extensas en Castilla, Aragón y Valencia, todas ellas fuertemente endogámicas y ligadas a las zonas de origen, cuyas manufacturas comercializaban junto con otras de distintas procedencias. Son bastante conocidas desde hace años aunque no del todo. No se puede entrar a analizar con detalle aquí hechos que todavía carecen de explicación convincente: por ejemplo por qué estas redes tuvieron grandes dificultades para establecerse en las Provincias Vascongadas, parece que a causa de las trabas que les ponían los fueros provinciales. Tampoco sabemos por qué la presencia de franceses en Cataluña había sido masiva en la primera mitad del siglo XVII, según afirmaron en su momento Nadal y Giralt, pero éstos prácticamente desaparecieron en la segunda mitad, probablemente a consecuencia de las guerras entre Francia y España. Tampoco sabemos aún por qué su presencia parece que fue escasa en el principado durante todo el siglo XVIII pero en cambio fue masiva en Valencia y Aragón.

Dos factores jugaron a favor de las redes francesas: Navarra y la guerra de Sucesión. Navarra era un reino transpirenaico que en 1512 había sido parcialmente conquistado por Fernando II de Aragón, el Católico. El rey pensaba unir la conquista a sus demás reinos de la Corona de Aragón pero tras unos pocos años, por conveniencia política, acabó dando la parte hoy española, la llamada Alta Navarra, a su hija Juana I de Castilla, como dote, con lo que el reino pasó a la Corona de Castilla. En cambio la parte norte, la llamada Baja Navarra o Basse Navarre, siguió independiente hasta que a fines del siglo XVI sus reyes, por unión dinástica, se convirtieron en reyes de Francia. Con el tiempo, el rey de España acabó admitiendo que los navarros españoles tenían naturalidad propia y aceptando la idea de que Navarra se había unido de igual a igual (*equae principaliter*) a la monarquía castellana, lo que era falso. Pero entretanto muchos navarros franceses declaraban tener la naturalidad navarra que el rey español concedía a los navarros españoles. Y como la concesión de cartas de naturalidad siguió dependiendo de las Cortes de Navarra, cuyos miembros tenían fuertes lazos clientelares y de linaje con los vecinos de Basse Navarre, y éstas siempre se reunieron regularmente porque no necesitaban ser convocadas por el rey, Navarra fue un reino donde, primero a los navarros franceses y después a los franceses, les fue fácil instalarse y conseguir la naturalidad navarra. Los tribunales castellanos en 1697 acabaron por admitir que la naturalidad navarra, sin ser la naturalidad castellana, era equivalente a todos los efectos, por contraste con Vizcaya y Guipúzcoa donde los franceses encontraban muchas más dificultades.

La guerra de Sucesión hizo el resto. Con la nueva dinastía los franceses invadieron Madrid, Cádiz y el comercio americano; un nuevo grupo de mercaderes banqueros se instaló en Madrid, y políticos y militares franceses defendieron la nueva dinastía borbónica e impusieron un dominio político por algunos años abrumador que en las décadas siguientes continuó a través de la poderosa embajada de Francia en Madrid, encargada de controlar la actuación del rey español y defender los intereses de sus compatriotas, especialmente los de los grandes mercaderes.

Navarra apoyó a Felipe V y no sólo no perdió sus fueros sino que en 1723 quedó fuera del espacio aduanero español, junto con las provincias vascas, haciendo el contrabando muy fácil; y además sus redes políticas y mercantiles de navarros aprovecharon la coyuntura para adquirir mayor poder que nunca en Madrid.

Como la capital se iba convirtiendo en el principal centro de consumo de productos franceses, Navarra y el eje Bayonne-Pamplona se convirtieron en vía principal para la penetración del comercio francés terrestre, con ciertas ventajas adicionales. Los comerciantes franceses tenían el beneficio de los tratados firmados en 1659 y el privilegio del fuero militar, y la diplomacia francesa y su poderosa embajada se ocuparon constantemente y con éxito de los intereses del comercio francés en España y América, lo que en muchos casos les dio ventajas sobre cualesquiera otras redes comerciales y desde luego sobre los ingleses, que prácticamente no tenían redes propias en el interior. Sin embargo la diplomacia francesa se dedicó a apoyar sobre todo el comercio organizado: el marítimo, el terrestre organizado por compañías, el que usaba letras de cambio y contabilidad por partida partida doble, pero no mostró ningún interés por actuar activamente a favor de los emigrantes que venían a España a vender su fuerza de trabajo y unas pocas mercancías, generalmente manufacturas francesas protoindustriales, y que viajaban a la estima, vendían en ferias y mercados en circuitos estacionales e irregulares y volvían a Francia con ahorros. Y a pesar de todo esto el flujo de exportaciones de plata amonedada de estos compatriotas tuvo una importancia económica enorme en la balanza de pagos francesa.

En el siglo XVIII las viejas redes de franceses encontraron en los catalanes unos competidores inesperados que formaron redes nuevas y poderosas. No eran los únicos, por otra parte. Son bien conocidas las ventajosas posiciones políticas que las también antiguas redes de linaje de vizcaínos, guipuzcoanos, alaveses y navarros habían alcanzado dentro de la monarquía hispánica. También crecieron: nunca juntos, pero siempre cercanos, sobre todo desde el momento en que su ventajosa posición política les permitió en los años 20 del siglo XVIII sustraer los territorios forales de la unificación aduanera y encontrar en el contrabando y los intereses familiares locales un elemento de unión que en bastantes casos (aunque no todos) reforzaba el hecho de que hablaban una lengua propia que les daba ciertas ventajas en los intercambios mercantiles. En el siglo XVIII Navarra se convirtió en un reino mercantil, y el foralismo se acabó convirtiendo en un asunto no tanto de autonomía sino más bien, sobre todo, de privilegios. Y su escudo de protección fue el continuado servicio económico de las redes de vascongados y navarros a la monarquía más las redes clientelares tejidas y reforzadas principalmente en la administración y la política en Madrid.

Uno puede encontrar algunas semejanzas entre estas redes y las de los franceses. Pero las más interesantes, las de los catalanes, surgieron de modo muy distinto. No existían en absoluto antes de fines del siglo XVII, aparentemente no se vieron perjudicadas por la guerra de Sucesión y la supresión de los fueros aragoneses, y se desarrollaron a partir de ciertas condiciones de partida, principalmente dos. Una era el hecho de que desde muy atrás (enfiteusis, sentencia arbitral de Guadalupe de 1486) una elevada proporción de la renta agraria hacía tiempo que iba a parar ya a manos de

cultivadores enfiteutas, con el consiguiente mayor estímulo para aumentar la producción. La otra fue el desarrollo de una ciudad, Barcelona, que, gracias al mecanismo de un crecimiento malthusiano continuado, desarrolló un área de precios altos que impulsó progresivamente la división del trabajo y la especialización productiva a su alrededor, en zonas de precios más bajos, y organizando el territorio gracias al puerto y los servicios que proporcionaba.

Así en Cataluña se fue articulando una región económica que fue traspasando las antiguas fronteras políticas para extenderse primero por Aragón y luego por el resto del mercado peninsular. La aparición y desarrollo de redes mercantiles, a diferencia de las francesas, se produjo no mediante una inmigración de jornaleros atraída por altos salarios que solía acabar en actividad comercial, sino, por el contrario mediante una emigración de pequeños comerciantes catalanes hacia el resto de España que continuaba una expansión inicial dentro del principado y buscaba directamente oportunidades comerciales. Esta emigración económica —llamémosla así— se produjo en oleadas sucesivas, en parte superpuestas, cada una de las cuales tuvo características distintas.

El proceso se generó en un primer momento dentro del propio principado. En Cataluña, al estar produciéndose un crecimiento malthusiano sobre bases agrarias, la articulación del mercado regional progresó al principio generando redes de arrendadores de diezmos y rentas agrarias que en origen eran ellos mismos, los campesinos enfiteutas. Los individuos hicieron dinero en el territorio de origen y, siguiendo el mismo modelo de negocio, progresaron hacia el oeste creciendo sobre las grandes oportunidades de beneficio que proporcionaban las rentas agrarias señoriales y eclesiásticas de Aragón. Sobre ellas los comerciantes catalanes cargaron retornos a Cataluña de trigo, aceite lana, seda y otros productos agrícolas.

Sobre estas primeras capas de campesinos comerciantes se fueron superponiendo otras de artesanos protoindustriales que querían vender sus manufacturas, que aprovecharon los mercados abiertos por los primeros, y de arrieros dedicados al transporte, que también entraron en ambas actividades. Y sobre todas ellas se superpusieron manufactureros, artesanos y mercaderes de Barcelona con negocios más estructurados que podían llegar más lejos aún gracias a los caminos carreteros hacia Barcelona y Valencia. La expansión marítima, bien conocida y con características propias, que aquí no se considera, llegó gracias al cabotaje a todo el litoral español y más allá. Ocampo ha localizado en la actividad pesquera algunos de los que podríamos llamar *catalanes pobres* para equipararlos a los que en algún momento llamamos *franceses pobres*: es decir, gente que emigraba simplemente con sus manos en busca de un salario.⁹ Sin embargo en las contabilidades mercantiles de esta diáspora catalana múltiple que he examinado personalmente, y son bastantes, prácticamente no aparecen asalariados catalanes: sólo pequeños empresarios, lo que creo debe interpretarse en el sentido de que lo que movió a esta expansión comercial en primera instancia no fueron las diferencias de precios y salarios entre Cataluña y otras regiones

⁹ J. Ocampo Suárez-Valdés (2009).

españolas sino más bien directamente las expectativas de beneficio comercial y el aumento de la demanda.

Pasado 1800 las diásporas mercantiles francesas quedaron muy debilitadas con la revolución burguesa mientras que las catalanas continuaron su expansión hasta alcanzar su cénit en el siglo XIX; resulta obligado preguntarse por los factores que operaron a favor suyo, no sólo en relación a las redes de franceses sino también en relación a los ingleses y otras redes más o menos regionales. ¿Qué ventajas tuvieron los comerciantes catalanes sobre los ingleses y, sobre todo, los franceses?

En el siglo XVIII los franceses eran católicos lo que les permitía penetrar en el interior español, algo no permitido a los británicos protestantes; tuvieron una fuerte dualidad empresarial (almacenistas mayoristas sin y con actividad bancaria frente a redes de jornaleros y buhoneros) pero en ambos casos pagaron muy pocos impuestos; contaron a su favor con la demanda de moda francesa, una lengua de comercio propia, la protección política del Estado francés y el privilegio comercial de juicios rápidos por tener fuero militar.

Pero los catalanes contaron con otras ventajas tanto o más importantes. El crecimiento malthusiano apenas estaba empezando cuando llegó una guerra de sucesión seguida por la supresión de los fueros que causó pocos daños económicos, no llegó a devastar al país y permitió que la tendencia continuara. La supresión de las fronteras interiores y, en consecuencia, los derechos de aduana regionales, rebajó drásticamente y súbitamente los costes de transporte hasta Zaragoza, Madrid y las Castillas, y dio a los pequeños comerciantes catalanes el acceso a todo el mercado interior peninsular en un momento oportuno. La región económica catalana, articulada desde el centro de Barcelona, creó en la ciudad y entorno una zona de precios altos que afectó profundamente a Aragón y Valencia, lo que era posible porque ya no había barreras arancelarias. La demanda de lana para la protoindustria catalana arruinó y dejó sin materia prima la protoindustria aragonesa y valenciana del Alto Aragón y el Maestrazgo, zonas que a lo largo de la centuria acabaron desindustrializadas. La comercialización en Cataluña de buena parte de las importantes rentas agrarias señoriales de Aragón generó graves alteraciones de precios y abastecimiento en el viejo reino y a cambio permitió grandes beneficios mercantiles con la especulación sobre los precios de granos, lana, seda y otras materias primas agrícolas destinados a los mercados de granos de Lérida, Cervera y Barcelona.

Contra lo que sostiene la historiografía nacionalista catalana, la supresión de los fueros trajo algunos resultados objetivamente positivos. Aunque a veces se olvide, al suprimir las cortes catalanas y su ejecutivo el Estado asumió la deuda de la Generalitat, que pasó a ser del Estado, y unificó las fronteras arancelarias con Francia. La unificación de las naturalidades y la simultánea creación de una nueva noción de extranjero permitió que las redes mercantiles catalanas pudieran beneficiarse del trato de favor que el rey fue dando a sus súbditos por delante del que se otorgaba a los extranjeros y comerciantes transeúntes. Finalmente y como detalle en absoluto menor, la reforma tributaria derivada de la implantación del catastro primero siguió manteniendo en Cataluña y demás países aragoneses una presión tributaria menor que en Castilla. Además el impuesto llamado catastro, por la forma en

que se cobraba, hacía tributar sobre todo a las actividades agrarias pero muy poco o nada a las actividades manufactureras y mercantiles, lo que suponía una desgravación fiscal de facto a las manufacturas protoindustriales catalanas. Es más, por la forma en que fueron actualizando los catastros, el pago del impuesto mediante cuota fija benefició claramente a los núcleos urbanos que crecían porque se repartían la carga entre más vecinos, frente a los que decrecían por las malas cosechas o la emigración: mientras el catastro correspondiente no reflejara la nueva situación los que permanecían veían aumentada la carga tributaria al tener que asumir la de los que se iban. Todo esto favoreció grandemente a los núcleos manufactureros del interior catalán, de donde salieron muchas redes comerciales que con el factor tributario a favor encontraron condiciones muy favorables para crecer primero en Aragón y después, progresivamente, por el resto del interior español.

4. La vuelta al punto de partida. Preguntas sin contestar

Para acabar quisiera dejar planteadas algunas preguntas sin contestar y posibles líneas de investigación que se derivan directamente del argumento expuesto.

Las redes mercantiles y sociales que existieron y quedan por estudiar son muchas: castellanos, norteños y gallegos por Castilla, valencianos por la Mancha, Madrid y Andalucía, aragoneses por Castilla, Valencia y Murcia, malteses por la costa mediterránea (ya estudiados por Vasallo), y vascongados y navarros, que aquí han sido considerados sólo indirectamente, por todas partes. Del mismo modo quedan por conocer detalles importantes de las redes de catalanes y franceses, y la dimensión política que algunas de estas redes pudieron llegar a tener. Conocemos cómo funcionaba el comercio en Cádiz, pero no todavía cómo funcionaban muchos de sus negocios y falta por determinar con exactitud qué relación tuvo la burguesía comercial francesa en Cádiz con los mercaderes y financieros franceses instalados en Madrid, así como cuál fue el papel de la capital como centro redistribuidor de mercancías francesas al por menor. Un próximo trabajo permitirá presentar un análisis detallado de cómo funcionaban los mercados de Madrid, quiénes y cómo intervenían en ellos, y cómo se produjo el nacimiento de un capitalismo financiero a partir de esos mercados y su relación con los de Cádiz, París y Amsterdam, con participación importante de una nueva burguesía mercantil y financiera en la que vascos y navarros tuvieron una participación decisiva.¹⁰

Tampoco tenemos conocimiento del desarrollo de regiones económicas en torno a Sevilla y Cádiz, en Galicia, en el norte cantábrico, nuestros conocimientos siguen donde los dejó David Ringrose hace unos años.¹¹

En cuanto a la actuación del Estado ilustrado en el proceso de formación del mercado nacional aún sabemos poco: a grandes rasgos se han podido fijar las grandes acciones, pero faltan muchos detalles. La idea de que el Estado sufrió una profunda reestructuración y como consecuencia intentó crear instrumentos de gobierno para una política ilustrada es interesante pero

¹⁰ A esto apunta el reciente análisis de la actividad de Cinco Gremios Mayores de Madrid, que fue el mayor banco y grupo industrial del país en el siglo XVIII, véase G. Pérez Sarrión (2016).

¹¹ Véase D. Ringrose (1996).

falta por ver bien los fracasos y limitaciones que muchas de estas acciones tuvieron, y sobre todo queda por ver hasta qué punto las realizaciones de la segunda mitad de siglo realmente fueron posibilitadas por el proceso de modernización que tuvo lugar en la primera mitad. Queda por determinar el papel real que los nuevos funcionarios tuvieron en estas acciones; cual fue la efectividad real de las administraciones provinciales a partir de las intendencias; qué papel tuvieron las redes políticas en muchos procesos de toma de decisiones; si realmente puede decirse que hubo una política agraria e industrial que mereciera tal nombre, y si la hubo cómo se elaboró en un contexto absolutista y cómo se pagó.

En la segunda mitad de siglo, y en menor medida también antes, surgió una esfera pública compuesta por salones, tertulias, publicística y sociedades económicas, y queda una gran labor por delante para establecer qué peso tuvieron en ello la penetración y difusión de las ciencias venidas de Europa, en especial de la naciente economía política. Un aspecto esencial de la gobernación del que aún desconocemos todo es saber en qué medida se difundió en la política española la *accountability* o dación de cuentas, es decir, en qué medida surgió en los poderes públicos la idea de que existía una responsabilidad ministerial fiscal y política ante ciertas instituciones o ante el tribunal invisible de la opinión pública, tal como se practicaba en Gran Bretaña desde hacía casi un siglo. Y al estar mal perfilado aún el campo de lo público tampoco sabemos nada del conflicto creciente que en los servidores del Estado hubo entre la idea de que estaban al servicio del bien común y sus intereses privados, lo que fue quedando meridianamente claro a fines de siglo cuando llegó la revolución. Saber esto sería esencial en un país donde toda la actividad política y económica se producía a través de redes sociales y clientelares.

Una tercera línea de trabajo debería profundizar en la dimensión internacional de la Ilustración española: ¿hasta qué punto la afirmación de que el progreso económico nacional estuvo muy condicionado por dos potencias exteriores es realmente cierta en los detalles? La competencia entre Francia y Gran Bretaña por el control del mercado interior español creo que está demostrada pero sólo a grandes rasgos, y falta todo lo demás, ver cada coyuntura concreta. Por ejemplo hay que buscar respuestas a una pregunta concreta de un momento particularmente importante: por qué Inglaterra realmente ganó la guerra de Sucesión pero aparentemente perdió en parte su posición comercial en el tráfico con América como resultado de la competencia política, militar y comercial de los franceses, que durante esos años entraron a saco en el mercado americano y por un tiempo lo dejaron devastado.

El análisis reciente de la actuación de Gran Bretaña en la guerra de Sucesión permite concluir que en la actuación de Gran Bretaña en la guerra de Sucesión, que tanta repercusión tuvo, los intereses mercantiles prevalecieron en todo momento, lo que lleva a replantear algunas interpretaciones del papel que la resistencia de Cataluña pudo tener en la guerra, en especial del nacionalismo historiográfico catalán, que no tienen en cuenta el contexto político en el que se produjo la conocida insistencia británica en que los fueros catalanes, que ellos llamaban *privileges*, privilegios, no fueran suprimidos.

Es el caso, por ejemplo, del llamado en inglés *case of the Catalans* que tuvo lugar en 1714, que tanto ha sido utilizado en la citada historiografía. Por lo que hoy podemos saber, entre el 17 de abril y el 10 de agosto de 1714 tuvo lugar una importante discusión política en la House of Commons británica a partir de un informe presentado por el entonces secretario de Estado, lord Bolingbroke, sobre la firma de las paces de Utrecht, que se refería entre otros tratados, a los de paz de 13 de julio 1713 y de comercio de 9 de diciembre de 1713 firmados con España. En este debate ya se trató el luego llamado *case of the Catalans*, término que la historiografía ha acuñado tomándolo de un panfleto publicado en 1714. Poco después, en junio de 1714, probablemente como consecuencia del debate anterior, hubo otro en el Committee of Secrecy de la House of Commons, que se refiere a diversos aspectos de las últimas negociaciones de paz con Francia desde 1711, uno de ellos el de los catalanes.¹² El resultado de estos debates fue la publicación subsiguiente de dos folletos en inglés, *The Case of the Catalans*, publicado muy probablemente (pero no seguro) antes de fines de julio de 1714, y *The Deplorable History of the Catalans*, publicado con toda probabilidad entre septiembre y diciembre de 1714, que dieron al caso de Cataluña y sus fueros cierta actualidad política en Londres.

Los datos hoy disponibles indican que la publicística del llamado *caso de los catalanes* no fue propiamente un tema en sí, sino parte más bien menor del conflicto político que en la primavera de 1714 enfrentó a los partidarios de la firma de los tratados de paz (13-VII) y comercio (9-XII) de 1713 con España, cuyo resultado fue la rectificación en parte del tratado de comercio a fines de 1714. Debió salir de los círculos de opinión que se movían en torno a Jonathan Swift, *tory* pero muy crítico con la firma del tratado, o más probablemente del periodista y mercader *whig* Daniel Defoe, que lideró las críticas de los mercaderes londinenses hacia lo que consideraban un tratado cuya aplicación, según ellos, les resultaba muy perjudicial.

Los trabajos de Peter Clark y Markman Ellis muestran que a principios del siglo XVIII, cuando el naciente régimen parlamentario británico iba cobrando fuerza, Londres contaba ya con una joven pero desarrollada opinión pública, generada en más de un centenar de clubs y *coffee-houses* de la ciudad a la que llegaba la información parlamentaria, tanto directamente como a través de trampas y sobornos.¹³ Estos folletos debieron salir de estos centros de discusión y propaganda política convertidos en instrumentos para mover la opinión de los parlamentarios en contra de los tratados mencionados: eran propaganda política de los críticos contra el tratado de Utrecht.¹⁴

El folleto *The Case of the Catalans*, escrito antes del sitio de Barcelona, se refiere a los fueros de Cataluña sólo en el primer párrafo y se limita a elogiarlos de modo simplista y de pasada usando su referencia sólo para entrar en una narración interpretativa de los hechos bélicos y del papel de Gran Bretaña, Francia, España y otras potencias. No hay la menor referencia a en qué consistían esos fueros, y se carga contra Francia y los Borbones a los

¹² *A report ...* (1714), pp. 46-51 y 77-90.

¹³ P. Clark (2000) y M. Ellis (2006).

¹⁴ *The Case of the Catalans ...* (1714) y *The Deplorable History of the Catalans...* (1714).

que se califica de poderes arbitrarios.¹⁵ En el segundo, que se publicó en la misma imprenta poco después de la toma de Barcelona, a fines de 1714, y debió salir de la misma mano, el prefacio ensalza la lucha de los barceloneses por la libertad, en abstracto, idea en la cual el autor veía un bien precioso contra la tiranía,¹⁶ y a continuación se hace una nueva referencia a Francia y los Borbones, enemigos de Gran Bretaña. A continuación el cuerpo del folleto, que es más largo que el anterior, consiste tan sólo en una colección de cartas y documentos, que van de 1705 a 1714, incluyendo algunos de sujetos e instituciones de Cataluña dirigidos a los británicos, donde se detallan las acciones bélicas que habían sido protagonizadas por británicos y austríacos.

Ahora bien, en ninguno de los dos folletos se explica para nada en qué consistían los fueros o privilegios catalanes que eran la fuente de su atribuida libertad. El autor, si tenía información de qué fueros y libertades eran esos, en qué consistían, en ningún momento se preocupó de explicarlos a sus lectores potenciales, sin duda porque lo que quería era narrar los hechos bélicos y justificar políticamente el apoyo a Cataluña, que era lo que se debatía en el Parlamento. Hoy por hoy, lo que se deduce de la lectura de esos textos es que su intención era puramente propagandística, no analítica, y no constituyen nada parecido a un análisis de lo que eran esas libertades escrito para presentarlos, de un modo u otro, como relacionables de alguna manera con las libertades que desde hacía poco disfrutaban los británicos. La defensa bélica de Cataluña, a tenor de estos folletos, no tuvo nada que ver con las libertades o fueros catalanes sino con los intereses políticos de Gran Bretaña y el control parlamentario a un gobierno que no había actuado como sus opositores esperaban. Como se ha demostrado recientemente, la guerra de Sucesión no fue sólo una guerra dinástica, sino sobre todo el escenario en el que Inglaterra buscó y consiguió establecer su hegemonía comercial en el imperio español en América gracias al tratado del asiento de negros,¹⁷ y en los textos mencionados no puede encontrarse nada que indique que en Londres apareciera un debate que relacionara los cambios políticos habidos en Inglaterra en 1688, anunciando un nuevo régimen parlamentario y de libertades, con lo que hasta entonces habían sido históricamente los fueros, constituciones y libertades de Cataluña ni de ninguno de los países de la Corona de Aragón.

Referencias

Para alfabetizar cada publicación se toma el año de la edición original.

Acemoglü, Daron y James Robinson (2012), *Por qué fracasan los países. Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*, Deusto, Barcelona 2012 (original inglés Crown, London).

(The) Case of the Catalans consider'd (1714), F. Baker, London, British Library. Hay autores que lo atribuyen a Daniel Defoe.

(The) Deplorable History of the Catalans from their first engaging in the War, to the time of their Reduction. With the Motives, Declarations and Engagements on which they first took Arms. The Letters, Treaties, etc,

¹⁵ *The Case of the Catalans ...* (1714), pp. 18-19.

¹⁶ *The Deplorable History of the Catalans ...* (1714), dos páginas sin numerar.

¹⁷ C. Sanz Ayán (2013).

relating thereto. The Reason of their continuing in Arms against King Philip; and the Remonstrances used by the Emperor and Great-Britain in their favour. With an Account of what passed in the late Siege of Barcelona and their private Engagements to stand by one another. Interspers'd with many original Papers and Matters never before printed (1714), J. Baker, London, British Library, en <https://archive.org> (consulta de 18-XI-2017).

Clark, Peter (2000), *British Clubs and Societies 1680-1800. The Origins of an Associational World*, Clarendon Press, Oxford.

Ellis, Markmann (2006), "General Introduction", en Markman Ellis (ed.), *Eighteenth-Century Coffee-House Culture*, Pickering and Chatto, 4 vols., vol. 1, London 2006, pp. x-xxxii.

Gómez Urdáñez, José Luis (2016), "Feijoo, político", en Inmaculada Urzainqui (ed.), *Con la razón y la experiencia. Feijoo 250 años después*, Trea, Oviedo, pp. 151-182.

Gómez Urdáñez, José Luis (2014), "El padre es el rey. Las intrigas en el 'cuarto del príncipe' en el siglo XVIII", en Raphaële Dumont y Gilles Del Vecchio (dirs.), *Le père comme figure d'autorité dans le monde hispanique: actes du colloque des 27 et 28 septembre 2012*, Université Jean Monnet, Publications de l'Université de Saint Etienne, Saint Etienne.

Ocampo Suárez-Valdés (2009), "¿Industriosos o especuladores?: 'Els catalans a Espanya' desde la óptica de la Ilustración", en Jesús Astigarraga Goenaga, M. V. López-Cordón Cortezo y J. M. Urkía Etxabe (coords.), *Ilustración, ilustraciones*, 2 vols., Real Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales y Real Sociedad Económica de Amigos del País, Madrid, 2 vols., vol. 2, pp. 561-594.

Pérez Sarrión, Guillermo (2011), "La formación de la política manufacturera de la Ilustración española en la primera mitad del siglo XVIII". Una aproximación", en Guillermo Pérez Sarrión (ed.), *Más Estado y más mercado. Absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Sílex, Madrid.

Pérez Sarrión, Guillermo (2012), *La península comercial. Mercado, redes sociales y Estado en España en el siglo XVIII*, Marcial Pons, Madrid.

Pérez Sarrión, Guillermo (2016) "Gremios, gremios mayores, Cinco Gremios Mayores: Madrid, 1680-1790. Una interpretación y algunas preguntas", en Alberto Angulo Morales y Álvaro Aragón Ruano (eds.), *Recuperando el Norte: empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispánica*, Bilbao, Universidad del País Vasco, Bilbao 2016, pp. 19-62.

Piketty, Thomas (2013) *El capital en el siglo XXI*, Fondo de Cultura Económica, México 2014 (orig. francés Seuil, Paris).

(A) *report from the Committee of Secrecy, appointed by order of the House of Commons, to examine several books and papers laid before the House relating to late negotiations of peace and commerce, reported on the 9th of June by the Right Honourable Robert Walpole Esq Chairman of the said Committee, together with an Appendix containing Memorials, Letters and other Papers referred to the said Committee*, House of Commons, London 1714 (British Library). Copia en .pdf precedente del Canadian Institute for Historical Microreproductions, en Internet Archive, <https://archive.org/> (consulta de 10-II-2015).

Ringrose, David (1996), *España 1700-1900: el mito del fracaso*, Alianza, Madrid (orig. Cambridge University Press, Cambridge 1996).